



Resolución Directoral

E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

N° 089 -2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 24 ABR 2019

VISTO: El memorando N° 247-2019-GRP-430020-13201, de fecha 24 de abril del 2019, mediante el cual el Director del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, solicita la Proyección de la Resolución para la conformación del COMITÉ DE PREVENCIÓN DE MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, para el periodo 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

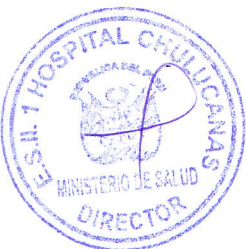
Que, mediante la Resolución Ministerial N° 453-2006/MINSA, de fecha 13 de mayo del 2006, se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de los Comités de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal, cuyo objetivo como se establece en el artículo 1 del citado Reglamento es el de Establecer un instrumento normativo que reglamente la organización, funciones, atribuciones y competencias de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal para la implementación de acciones orientadas a la prevención, vigilancia y control de la mortalidad materna y perinatal;

Que, por Resolución Ministerial N° 279-2009-MINSA de fecha 23 de abril del 2009, se aprobó la NTS N° 078-MINSA/DGE-V.01 "Norma Técnica de Salud que establece el Subsistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica Perinatal y Neonatal", cuya finalidad es contribuir con la reducción de la morbilidad y mortalidad perinatal y neonatal en el Perú, disponiendo de información oportuna para una adecuada toma de decisiones político sanitarias en el marco de la descentralización en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 778-2016/MINSA de fecha 03 de Octubre del 2016 se aprobó el Decreto Supremo N° 036-MINSA/CDC- V.02 "Directiva Sanitaria que Establece la Notificación e Investigación para la Vigilancia Epidemiológica de la Muerte Materna", la cual tiene la finalidad de generar información útil del análisis de la notificación y de investigación epidemiológica para contribuir a la disminución de la mortalidad materna en el ámbito nacional.

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la Visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Personal, la Visación y Aprobación del Despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución



C. CHAVARRY G.



E. ENRIQUE C.



R. GOMEZ R.



COCOS S



A. ESPINOZA V.



Resolución Directoral

E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

N° 089 -2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

24 ABR 2019

Chulucanas, _____



C. CHAVARRY G.

Ejecutiva Regional N° 038-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 08 de Enero del 2019, en la cual se DESIGNA como DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de DIRECTOR DE HOSPITAL I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 402-2017/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de Octubre del 2017, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR, sin efecto la Resolución Directoral N°151-2018-GOB.REG-PIURA-430020-13201, de fecha 02 de octubre del año 2018, que disponía la conformación del COMITÉ DE PREVENCIÓN DE MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS.

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR, el COMITÉ DE PREVENCIÓN DE MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, para el periodo 2019, quedando integrado como se indica a continuación:

Dr. Cesar Augusto CHAVARRY GASTULO	Director	Presidente
Dra. Lutzgarda del Carmen MURO RENTERIA	(E) Servicio de Gineceo Obstetricia	Vicepresidente
Dra. Nancy VILLAVERDE VILLAVERDE	(E) Servicio de Pediatría	Secretario
Lic. Melisa J. DIAZ CORNEJO	(E) Servicio de Enfermería	Vocal
Lic. Karla Y. GOMEZ RIVAS	(E) Servicio de Epidemiología	Vocal
Sr. Elvis FLORES TORRES	(E) Unidad de Estadística e Informática	Vocal
Lic. Magaly Elizabeth SANCHEZ CHANG	(E) Unidad de Gestión de la Calidad	Vocal
Lic. Luz de Rosa VASQUEZ VERA	Coordinadora Estrategia Sanitaria de Salud.	Vocal
Lic. Orlean ESCOBAR RAMIREZ	Coordinadora Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva	Vocal

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que los que los Servidores que conforman el comité señalado en el artículo 2° de la presente resolución, deberán Reunirse a fin de programar y coordinar las diferentes actividades de acuerdo al reglamento vigente.

ARTÍCULO 4°.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de personal, Unidad de Epidemiología, archivo de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, estadística e informática para la publicación en el portal institucional del E.S. II-1 Hospital Chulucanas e Interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

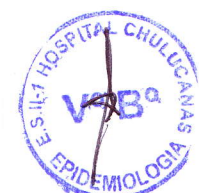


GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Dr. César Augusto Chavarry Gastulo
CMP 036110
DIRECTOR



E. ENRIQUE C.



K. GOMEZ R



LICOTOS S



A. ESPINOZA V.